



. 1 0 7 4 .

DECRETO N°

NEUQUÉN,

03 NOV 2023

VISTO:

El expediente OE N° 2199-F-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Fundación Tiempo de Niños solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales y pago de mano de obra para la realización de la cocina industrial, en el marco de los avances de la segunda etapa constructiva del edificio ubicado en la intersección de calles Dr. Gervasoni y Las Torcazas del Barrio Esfuerzo, de nuestra ciudad, con el objetivo de que las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social o desnutrición utilicen y disfruten de las instalaciones pensadas para brindarles diversos servicios, a través de los programas que dicha Fundación implementa;

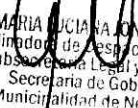
Que la Fundación Tiempo de Niños es una entidad sin fines de lucro que, desde el año 2012, atiende en forma integral las necesidades asistenciales y emocionales de niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones preventivas orientadas a evitar la desnutrición infantil y trabajar en la recuperación de chicos y chicas, tanto de desnutrición como de malnutrición;

Que en tal sentido, la mencionada Fundación realiza acciones tendientes a generar condiciones para que los niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo social participen de actividades que les permitan desarrollarse, y faciliten su integración plena en la sociedad;

Que actualmente la Fundación lleva a cabo cuatro programas, entre los que se encuentran, Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN), Centro Recolector de Leche Humana Materna, Banco de Sangre y Música en Banda y Canto Coral;

Que en virtud de lo solicitado por la citada institución, tomó intervención la Secretaría de Gobierno, adjuntando el correspondiente proyecto de norma legal mediante el cual se propicia el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Fundación mencionada, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.00);

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1074-23

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable requerido, se intenta fortalecer la gestión de la Fundación solicitante, considerando expresamente la función de contención social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17°) establece que *“Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. Se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención de la familia, niñez, adolescencia, tercera edad, discapacidad y consolidación de la familia y la sociedad”*;


Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 18°), establece que *“La Municipalidad de Neuquén fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. Procurará la atención de los infantes adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos. Coordinará acciones con otros organismos para evitar la superposición o falta de servicios básicos”*;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *“Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias”*;

Que la Fundación Tiempo de Niños cuenta con personería jurídica otorgada mediante el Decreto N° 1554/12, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades, según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que se adjuntó al expediente el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que mediante Pase N° 716/23, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda informó que en el Presupuesto Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestaria suficiente en Intendencia, Actividad: “Administración del Plan de Gobierno”, Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de Fundación Tiempo de Niños, por un importe total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 3233-AA134793;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1074 - 23

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 301/2023, manifestando no encontrar objeciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la **FUNDACIÓN TIEMPO DE NIÑOS** ----- C.U.I.T. N° 30-71262880-0, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande adquisición de materiales y pago de mano de obra para la realización de la cocina industrial, en el marco de los avances de la segunda etapa constructiva del edificio de la entidad ubicado en la intersección de calles Dr. Gervasoni y Las Torcazas, del Barrio Esfuerzo, de nuestra ciudad, en el marco de la asistencia otorgada a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social o desnutrición, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.


Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de ----- Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD